

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. 20254010000145



Fecha: 08-01-2025

“Por la cual se desagregan los objetos de gasto de la cuenta A-01 Gastos de Personal y el ordinal A-03-04-02-012 Incapacidades y Licencias de Maternidad y Paternidad (No de pensiones) de la cuenta A-03 Transferencias Corrientes del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Nacional de Infraestructura reflejados en el artículo 2º. del Decreto No. 1621 del 30 de diciembre de 2024 y su anexo “por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos””

EL VICEPRESIDENTE DE GESTIÓN CORPORATIVA

De conformidad con lo previsto en el Decreto Ley No. 1523 del 18 de diciembre de 2024, el Decreto No. 1621 del 30 de diciembre de 2024, el Decreto No. 1068 del 26 de mayo de 2015 modificado por el Decreto No. 412 del 2 de marzo de 2018, la Resolución No. 0042 del 20 de diciembre de 2019 modificada por la Resolución No. 003 del 5 de febrero de 2021, de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en las conferidas en la Resolución No. 727 del 3 de junio de 2022 de la Agencia Nacional de Infraestructura, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 21 del Decreto Ley No. 1523 del 18 de diciembre de 2024 *“Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025”* faculta al Gobierno Nacional para que en el Decreto de Liquidación clasifique los ingresos y gastos y defina estos últimos.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto No. 1621 del 30 de diciembre de 2024 *“por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”*.

Que el artículo 19 del Decreto Ley No. 1523 del 18 de diciembre de 2024 y el Decreto No. 1621 del 30 de diciembre de 2024, dispone en su último inciso que: *“(…) El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Programación de Inversiones Públicas.”*



Que el artículo 14 del Decreto No. 412 del 2 de marzo de 2018, que modifica el artículo 2.8.1.7.5. del Decreto No.1068 del 26 de mayo de 2015 señala que: “**Registro de la ejecución presupuestal en el sistema integrado de información financiera.** El registro de la ejecución del presupuesto de rentas y recursos de capital y del presupuesto de gastos del Presupuesto General de la Nación en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, deberá hacerse de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en los tiempos que permitan conocer la situación de las finanzas con mayor cercanía al momento de generarse el hecho económico (...)”.

Que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió la Resolución No. 0042 del 20 de diciembre de 2019 “por la cual se establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración”, la cual fue modificada por la Resolución No. 003 del 5 de febrero de 2021.

Que el artículo 14 de la Resolución No. 0042 del 20 de diciembre de 2019 menciona que: “**Obligatoriedad de las Unidades ejecutoras.** Las unidades ejecutoras deberán realizar el registro de la ejecución desagregada de acuerdo con lo establecido en la presente resolución, en el decreto de liquidación del presupuesto anual y según el procedimiento que defina la Dirección General del Presupuesto Público Nacional. (...)”.

Que al consultar en el SIIF Nación el reporte “Informe situación de apropiaciones” de la vigencia 2025 al 2 de enero de 2025 y a la fecha de la firma de este acto administrativo se verificó que las apropiaciones asignadas mediante el Decreto No. 1621 del 30 de diciembre de 2024, con fuente de financiación recursos propios, en los objetos de gasto de la cuenta A-01 “Gastos de Personal” y el ordinal A-03-04-02-012 “Incapacidades y Licencias de Maternidad y Paternidad (No de pensiones)” de la cuenta A-03 “Transferencias Corrientes” del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, se encuentran disponibles para ser desagregadas.

Que el numeral 4º del artículo séptimo de la Resolución No. 727 del 3 de junio de 2022 “Por medio de la cual se delegan unas funciones en los Vicepresidentes y en unos Funcionarios del Nivel Asesor de la Agencia Nacional de Infraestructura y se dictan otras disposiciones”, se delega en el cargo de Vicepresidente de Gestión Corporativa, la función de: “4. Dirigir y llevar a cabo las actividades administrativas, financieras y presupuestales, y establecer las normas y procedimientos internos necesarios para el funcionamiento y prestación de los servicios relacionados con la Gestión Corporativa de la Agencia”.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Desagregar el detalle reflejado en el artículo 2º del Decreto de Liquidación No. 1621 del 30 de diciembre de 2024 y su anexo, correspondiente a los siguientes objetos de gasto de la cuenta A-01 “Gastos de Personal” y el ordinal A-03-04-02-012 “Incapacidades y Licencias de Maternidad y Paternidad (No de pensiones)” de la cuenta A-03 “Transferencias Corrientes” del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Nacional de Infraestructura, de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal definido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la Resolución No. 0042 del 20 de diciembre de 2019, modificada por la Resolución No. 003 del 5 de febrero de 2021 y el Reporte de Clasificación Presupuestal del SIIF Nación de la vigencia 2025, así:



Documento firmado digitalmente



RESOLUCIÓN No. 20254010000145 Fecha: 08-01-2025 “Por la cual se desagregan los objetos de gasto de la cuenta A-01 Gastos de Personal y el ordinal A-03-04-02-012 Incapacidades y Licencias de Maternidad y Paternidad (No de pensiones) de la cuenta A-03 Transferencias Corrientes del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Nacional de Infraestructura reflejados en el artículo 2º. del Decreto No. 1621 del 30 de diciembre de 2024 y su anexo “por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos””

CTA	SUBCTA	OBJ	ORD	SUBORD	REC	DENOMINACIÓN DEL RUBRO	VALOR
01					20	GASTOS DE PERSONAL	\$67.951.810.000
01	01				20	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	\$67.951.810.000
01	01	01			20	SALARIO	\$43.310.619.000
01	01	01	001		20	FACTORES SALARIALES COMUNES	\$43.310.619.000
01	01	01	001	001	20	SUELDO BÁSICO	\$34.663.186.411
01	01	01	001	003	20	PRIMA TÉCNICA SALARIAL	\$3.640.209.810
01	01	01	001	004	20	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	\$5.139.700
01	01	01	001	005	20	AUXILIO DE TRANSPORTE	\$5.839.830
01	01	01	001	006	20	PRIMA DE SERVICIO	\$1.735.438.121
01	01	01	001	007	20	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	\$1.279.384.898
01	01	01	001	008	20	HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS	\$170.543.933
01	01	01	001	009	20	PRIMA DE NAVIDAD	\$2.929.153.526
01	01	01	001	010	20	PRIMA DE VACACIONES	\$1.881.722.771
01	01	02			20	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	\$16.155.620.000
01	01	02	001		20	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	\$4.717.733.707
01	01	02	002		20	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	\$3.341.728.106
01	01	02	003		20	AUXILIO DE CESANTÍAS	\$3.770.011.323
01	01	02	004		20	APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	\$1.809.605.440
01	01	02	005		20	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIEGOS LABORALES	\$254.534.573
01	01	02	006		20	APORTES AL ICBF	\$1.357.204.131
01	01	02	007		20	APORTES AL SENA	\$904.802.720



RESOLUCIÓN No. 20254010000145 Fecha: 08-01-2025 “Por la cual se desagregan los objetos de gasto de la cuenta A-01 Gastos de Personal y el ordinal A-03-04-02-012 Incapacidades y Licencias de Maternidad y Paternidad (No de pensiones) de la cuenta A-03 Transferencias Corrientes del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Nacional de Infraestructura reflejados en el artículo 2º. del Decreto No. 1621 del 30 de diciembre de 2024 y su anexo “por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos””

CTA	SUBCTA	OBJ	ORD	SUBORD	REC	DENOMINACIÓN DEL RUBRO	VALOR
01	01	03			20	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	\$5.485.571.000
01	01	03	001		20	PRESTACIONES SOCIALES SEGÚN DEFINICIÓN LEGAL	\$3.004.653.711
01	01	03	001	001	20	VACACIONES	\$2.053.209.362
01	01	03	001	002	20	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	\$729.586.825
01	01	03	001	003	20	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	\$221.857.524
01	01	03	002		20	PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL	\$2.307.567.622
01	01	03	030		20	BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN	\$173.349.667
03					20	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$215.720.000
03	04				20	PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES	\$215.720.000
03	04	02			20	PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	\$215.720.000
03	04	02	12		20	INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	\$215.720.000
03	04	02	12	001	20	INCAPACIDADES (NO DE PENSIONES)	\$59.277.258
03	04	02	12	002	20	LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	\$156.442.742

ARTÍCULO SEGUNDO: Desagregar el siguiente objeto de gasto reflejado en el artículo 2º del Decreto de Liquidación No. 1621 del 30 de diciembre de 2024 y su anexo, correspondiente a la cuenta A-01 “Gastos de Personal” del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, de la Agencia Nacional de Infraestructura, de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal definido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la Resolución No. 0042 del 20 de diciembre de 2019, modificada por la Resolución No. 003 del 5 de febrero de 2021 y el Reporte de Clasificación Presupuestal del SIIF Nación de la vigencia 2025, una vez la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público levante la leyenda de Previo Concepto, así:

CTA	SUBCTA	OBJ	ORD	SUBORD	REC	DENOMINACIÓN DEL RUBRO	Valor
01					20	GASTOS DE PERSONAL	\$11.114.537.750
01	01				20	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	\$11.114.537.750
01	01	04			20	OTROS GASTOS DE PERSONAL – DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN	\$11.114.537.750
01	01	04	001		20	OTROS GASTOS DE PERSONAL	\$11.114.537.750

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido de esta resolución para lo de su competencia a la funcionaria Liliana Liévano Torres, Experto G3-06 con funciones de Jefe de Presupuesto, del Grupo Interno



Documento firmado digitalmente



RESOLUCIÓN No. **20254010000145** Fecha: **08-01-2025** *“Por la cual se desagregan los objetos de gasto de la cuenta A-01 Gastos de Personal y el ordinal A-03-04-02-012 Incapacidades y Licencias de Maternidad y Paternidad (No de pensiones) de la cuenta A-03 Transferencias Corrientes del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Nacional de Infraestructura reflejados en el artículo 2º. del Decreto No. 1621 del 30 de diciembre de 2024 y su anexo “por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”*”

Administrativo y Financiero de la Vicepresidencia de Gestión Corporativa de la Agencia Nacional de Infraestructura, al correo elievano@ani.gov.co

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **08-01-2025**

GUSTAVO ADOLFO SALAZAR HERRAN
Vicepresidente de Gestión Corporativa

Proyectó: Liliana Liévano Torres – Experto G3-06 con funciones de Jefe de Presupuesto - VGCOR
VoBo: JUANA CELINA CARVAJAL REYES Coord GIT (E), SANDRA PATRICIA PACHON BERNAL Coord GIT